

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220102100

Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de placas JVV286, la cual es dejada a disposición el 20 de septiembre de los corrientes por la Policía Nacional –Metropolitana de Bogotá, por el intendente Alexander Chagueza Villareal, desde correo electrónico con dominio de la Policía Nacional, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de placas JVV286 de propiedad de Brayan Camilo Moreno Ovalle, proceso promovido por el Acreedor Garantizado Banco Santander De Negocios Colombia S.A.
2. Ordenar la entrega del vehículo movilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
- 4.- Negar la solicitud presentada por el deudor, en atención a que la garantía mobiliaria es un derecho real preferente conferido al acreedor garantizado sobre los bienes muebles dados en garantía, y en el presente no obra solicitud de terminación por pago presentada por la parte actora.
5. Archivar diligencias, cumplido lo anterior

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
